

PROGRAMA FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS

BASES MODALIDAD FORTALECIMIENTO

REGIÓN DE LOS RÍOS



2026

Contenido

| | | |
|------|--|----|
| 1. | DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO..... | 3 |
| 1.1. | Objetivos..... | 3 |
| 1.2. | ¿Qué es?..... | 3 |
| 1.3. | ¿A quiénes está dirigido? | 5 |
| 1.4. | ¿Quiénes no pueden participar?..... | 5 |
| 1.5. | ¿Qué financia? | 6 |
| 1.6. | ¿Qué no financia este instrumento? | 8 |
| 2. | POSTULACIÓN..... | 10 |
| 2.1. | Plazos de postulación..... | 10 |
| 2.2. | Pasos para postular..... | 10 |
| 2.3. | Apoyo para el proceso de postulación..... | 11 |
| 3. | EVALUACIÓN Y SELECCIÓN | 11 |
| 3.1. | Evaluación de Admisibilidad | 11 |
| 3.2. | Evaluación Técnica de las postulaciones | 13 |
| 3.3. | Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER) | 15 |
| 3.4. | Aviso de Resultados | 16 |
| 4. | FORMALIZACIÓN..... | 16 |
| 4.1. | Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec | 17 |
| 5. | FASE DE DESARROLLO..... | 18 |
| 6. | TÉRMINO DEL PROYECTO | 20 |
| 6.1. | Término Normal..... | 20 |
| 6.2. | Término Anticipado | 20 |
| 7. | OTROS..... | 21 |

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La Economía social es un modo de producción económica, que se caracteriza por colocar en el centro de su quehacer al ser humano, como principal inspiración de su proceso de desarrollo productivo, naciendo en este impulso las empresas sociales, donde encontramos el cooperativismo como una de las experiencias históricas más relevantes en este ámbito, guiadas por los principios de pertenencia voluntaria, democratización, participación económica, compromiso por la comunidad, educación continua, cooperación, equidad y ayuda mutua, “La ESS engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos”.¹

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de las cooperativas (productos o servicios) como asociaciones y empresas por medio de las cuales los asociados pueden mejorar eficazmente sus vidas y al mismo tiempo contribuir al progreso económico, social, cultural y político de las comunidades. De la misma manera, la Ley General de Cooperativas de Chile, consagra la responsabilidad del Estado de fomentar el sector cooperativo, mediante la promoción de programas destinados al desarrollo de la gestión y capacidad empresarial en las cooperativas.

La misión es apoyar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, así como del emprendimiento, mediante asistencia técnica especializada y fomento de la asociatividad y cooperativismo. Promovemos la articulación entre actores públicos y privados a nivel territorial, con el propósito de fortalecer los ecosistemas productivos y de impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo, facilitando la inserción competitiva en la economía y mejorando el bienestar de las personas.

Las cooperativas han ido adquiriendo relevancia en la economía nacional desde el desarrollo económico local y proyectándose como un actor protagónico en el desarrollo sostenible desde la producción económica, al centrar en su quehacer cotidiano la mejora del bienestar de sus socios, a través del ingreso económico y los diferentes beneficios sociales que se pueden obtener siendo parte de una cooperativa.

Cabe destacar que a febrero del año 2026, las cooperativas vigentes y activas son 2.098, registrando a 2.017.586 personas con información de género, de las cuales 996.858 corresponden a hombres (49,4%) y 1.020.728 a mujeres (50,6%). En relación a la convocatoria de Sercotec año 2025, el porcentaje de mujeres como futuras socias llegó al 76% en la línea de creación y las mujeres socias pertenecientes a las cooperativas en la línea de fortalecimiento alcanzaron el 49%.

¹ Definición de Economía social y solidaria consensuada entre los gobiernos del mundo, adoptada en 2022 en la Conferencia Internacional del Trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivos

Los objetivos del instrumento son los siguientes:

- Fortalecer la gobernanza de la cooperativa mediante la capacitación, planificación y administración de las cooperativas, que integre una mirada de transición hacia la sustentabilidad en el marco del desarrollo productivo sostenible, que revisa posibles nuevas formas de organización, nuevas técnicas para impulsar la acción colectiva (dinamización, cooperación, colaboración)
- Fortalecer sus modelos de negocio para la mejor gestión de la empresa y su productividad, integrando estrategia de marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización.
- Mejorar la capacidad de gestión y generación de nuevos o mejores productos o servicios a los asociados, mediante la adopción de nuevas o mejores prácticas administrativas, de gestión y de servicio.
- Dotar a las cooperativas de una hoja de ruta para orientar su transición hacia prácticas de producción, transformación, comercialización y gestión más sostenibles y amigables con el medio ambiente, buscando aumentar la eficiencia de sus procesos productivos. Asimismo, potenciar modelos de negocios sostenibles, posibilitando su tránsito desde un modelo de negocio lineal hacia uno circular.

1.2. ¿Qué es?

Es un instrumento que busca potenciar el desarrollo productivo de cooperativas y así mejorar la competitividad a partir del fortalecimiento de las mismas, para un mayor desarrollo productivo, la mejora de su capacidad de gestión, generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes que puedan permanecer en el mercado, con un modelo de negocio fortalecido a través de la implementación de proyectos integrales de inversión y asistencia técnica especializada, mediante la implementación de un plan de apoyo al modelo de negocio y estrategia comercial integral a la cooperativa.

Dimensiones y metodología de fortalecimiento

Para cumplir con los anteriores objetivos, el programa aborda cuatro dimensiones de trabajo, las cuales responden a las brechas que actualmente evidencian las cooperativas en su ciclo de vida, tanto en sus procesos de creación como en fortalecimiento:

| | Dimensión | Propósito |
|---|--|---|
| 1 | Organización interna y gobernanza de la cooperativa | Fortalecer la organización interna de las cooperativas, promoviendo su potencial social- cooperativo y la permanente articulación con actores público – privados que potencien su ecosistema y alianzas colaborativas en beneficio de su organización y cooperados, con orientación y liderazgo hacia el desarrollo sostenible. Como así también, su regulación interna y legal, tanto para su creación como para su posterior consolidación. |
| 2 | Gestión financiera, fiscal, contable y administrativa de las cooperativas | Promover la capacidad de gestión financiera y administrativa de las cooperativas a modo de proyectar su permanencia económica, que permita manejar los elementos contables y tributarios entre el cooperado y la cooperativa, con un conocimiento y control tributario permanente y una buena gestión administrativa. |
| 3 | Dirección estratégica y Modelo de negocio con mirada sostenible | Proyectar un plan de acción que se visualice a través de una planificación estratégica comercial con metas a mediano, corto y largo plazo, vinculado a su modelo de negocio, fortaleciendo su operación productiva a partir de una planificación estratégica comercial orientada a la sostenibilidad y proyectando iniciativas de mejora en un horizonte de 5 años, considerando nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, canales de venta con mirada sostenible. |
| 4 | Gestión comercial, administración de procesos, producción, y marketing comercial y social. | Ampliar los mercados, productos y servicios para la cooperativa y sus asociados, sus procesos productivos, que incluya uso de tecnologías de la información y comunicación, diseño de procesos y evaluación eficiencia de estos, innovación, etc. Fortalecer el marketing comercial y social a modo de abrir nuevos canales de comercialización. |

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

Dirigido a Cooperativas de los rubros, agrícolas, campesinas, pesqueras, de consumo, de trabajo y de servicios legalmente constituidas y vigentes, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)² **con o sin ventas** netas promedio anual por socio no superior a 25.000 UF³.

Nota 1

No podrán postular a este instrumento, las cooperativas pertenecientes a los sub-rubros de ahorro y crédito, vivienda cerradas y abiertas y escolares.

1.4. ¿Quiénes no pueden participar?

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cooperativas de Ahorro y Crédito, de Vivienda abierta y cerrada y escolares.
- b) Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- c) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- d) El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- f) Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.

² La postulación debe ser con la dirección de la casa matriz de la cooperativa o una sucursal dentro de la región a la cual postula.

³ La verificación y cálculo de ventas se realiza a través de la carpeta tributaria solicitada a todos los postulantes.

- g) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
- h) Aquellas organizaciones en que uno de los socios o miembros, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario público que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o que ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del presente instrumentos.

1.5. ¿Qué financia?

Quienes resulten beneficiados podrán acceder a un apoyo técnico en terreno y a un financiamiento no reembolsable, de acuerdo con lo indicado a continuación:

Apoyo Técnico:

Este apoyo consiste en un acompañamiento técnico en terreno prestado por un Gestor/a de cooperativas por un periodo de hasta 5 meses a fin de potenciar el modelo de negocio y la estrategia comercial integral de la cooperativa.

El objetivo de esta asistencia es apoyar la gestión de negocio de la cooperativa, de acuerdo con los objetivos y dimensiones, propósitos y resultados identificados en el punto 1 de las presentes Bases. Una vez adjudicado el beneficio, Sercotec entregará lineamientos para resguardar la coherencia y cumplimiento de estos objetivos a través de un documento que orientará el trabajo del Gestor/a y definirá los productos asociados a su gestión.

Posterior a la formalización de la cooperativa seleccionada, el gestor tomará contacto con dicha cooperativa iniciando su trabajo de acompañamiento, y responderá al marco de objetivos específicos y productos del modelo y metodología de intervención del programa.

Este Gestor/a es quien ejecuta la asistencia técnica y acompañamiento a la cooperativa a fin de implementar óptimamente el plan de trabajo presentado en el programa. Corresponde a un servicio proporcionado por el AOS de Sercotec, a través de una persona natural o jurídica, cumpliendo con el perfil técnico entregado por Sercotec, siendo además un apoyo permanente a la cooperativa, en ningún caso suplirá o podrá tomar el rol de un integrante del Consejo de Administración, gerente o socio de la cooperativa.⁴

⁴ El Gestor/a de cooperativas realizará una asistencia técnica enfocada en la ejecución de productos, no es un profesional que cumpla jornada laboral.

Subsidio no reembolsable:

Las cooperativas que resulten beneficiadas accederán a un monto fijo de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos) para la ejecución del proyecto postulado, de acuerdo con los ítems financiables y lineamientos que entregue Sercotec.

Deberán ejecutar el subsidio siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agente Operador de Sercotec (AOS) y las direcciones regionales.

En ningún caso, la cooperativa podrá financiar con cargo al subsidio ítems, servicios, o adquisiciones que sean de propiedad de los/as socios/as de la cooperativa ni a quien tenga lazos hasta el segundo grado de consanguinidad o conviviente civil de alguno de ellos/as. Cualquier rendición que sea presentada con estas características será causal de rechazo del gasto.

A continuación, se señalan los ítems financiables⁵, al que deberán postular mediante el formulario dispuesto por el Servicio:

| Categoría | Ítem |
|--|--|
| Acciones de Gestión Empresarial | Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión |
| | Capacitación (cooperativismo, organización interna, plan estratégico, modelo de negocios, perspectiva de género, entre otros) ⁶ |
| | Ferias, exposiciones, eventos y seminarios. |
| | Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías. |
| | Estudios, catastros y evaluaciones. |
| | Acciones de Marketing, Publicidad y Difusión |
| Inversiones (máximo 70% sobre el total del proyecto) | Activos Fijos e Intangibles |
| | Habilitación de Infraestructura y Construcciones |
| Capital de Trabajo (máximo el 30% sobre el total del proyecto) | Remuneraciones y Honorarios (se puede ejecutar hasta un 15% del subsidio, sujeto a validación del Comité CER) |
| | Arriendo (funciones administrativas organización o producción) |
| | Materias Primas y Materiales |
| | Servicios y/o Consumos Generales |

⁵ Detalle de los ítems financiables se encuentran en el Anexo N°2.

⁶ En relación con el presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

Las cooperativas beneficiadas deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género: liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, entre otros. La cual puede realizarse con costo al subsidio o no, participando de alguna instancia organizada externamente pública o privada.

NOTA 2

En todas las capacitaciones independiente de la temática se solicitará que exista una participación de al menos el 50% de los socios y socias resguardando este mínimo de participación entre hombres y mujeres.

En las capacitaciones realizadas con perspectiva de género, deberán participar de las capacitaciones al menos el 50% de los hombres y 50% de las mujeres. incluyendo obligatoriamente al consejo de administración y junta de vigilancia

En el caso de las cooperativas compuestas en un 80% o más mujeres, al menos el 60% debe estar capacitada.

En relación con el presupuesto de las capacitaciones el CER podrá observar si las cotizaciones se encuentran fuera del rango de mercado versus la propuesta realizada por el proveedor.

Para mayor detalle de los elementos financiables, revisar el Anexo N°2. Como complemento al anexo mencionado anteriormente, se encuentra la Guía de apoyo para proyectos con enfoque sustentable con detalles de las iniciativas, actividades y aspectos financiables relacionados con sustentabilidad. Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la revisión y evaluación del CER, siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

Aporte del beneficiario:

Los postulantes que resulten seleccionados tendrán que cofinanciar 5% del fondo adjudicado, valor que se suma al subsidio entregado por Sercotec, dicho aporte deberá ser neto, es decir sin IVA ni ningún otro tipo de impuesto, el que será de cargo de la cooperativa.

El ingreso del aporte empresarial deberá ser entregado en un 100% en la cuenta del AOS, mediante depósito o transferencia electrónica. Sercotec, a través de su Director/a Regional, estará facultado para modificar la modalidad de recepción del aporte empresarial, permitiendo su ingreso en una o hasta dos cuotas si la naturaleza del proyecto lo amerita y la cooperativa así lo solicite expresamente por correo al AOS y aprobado por el Director/a Regional. La modalidad de entrega del aporte empresarial en cuotas deberá quedar establecida por contrato, siendo obligatoria la entrega de la primera cuota previo a la firma del contrato. En esta modalidad, el AOS podrá ejecutar los recursos de forma proporcional al monto de la cuota de aporte empresarial ingresado al AOS.

1.6. ¿Qué no financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos NO PUEDEN financiar:

- a) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en el Anexo N°9, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones⁷.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación.
- f) No se financiará proyectos que mayoritariamente serán implementados en una región distinta a la región del concurso al cual postuló la cooperativa.
- g) Ningún tipo de vehículo, de acuerdo a lo establecido en el Subtítulo 24 de Transferencias corrientes. Se entenderá por vehículo cualquier medio de transporte ya sea con motor o no (tracción motorizada, humana o animal) que se destine al transporte de personas u objetos (carga).

⁷ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2. POSTULACIÓN

Para acceder a este instrumento, la cooperativa deberá completar un formulario de postulación online (www.sercotec.cl) y adjuntar la documentación solicitada en el Anexo N°1.

2.1. Plazos de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

| POSTULACIÓN | DÍA | FECHA | HORA |
|--------------------|--------|--------------------|-------|
| Inicio Postulación | Martes | 5 de mayo de 2026 | 15:00 |
| Cierre Postulación | Jueves | 4 de junio de 2026 | 15:00 |

2.2. Pasos para postular

- I. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y anexos correspondientes a su región, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
- II. Registro en el portal de Sercotec del **representante legal de la cooperativa**⁸ y registrar en “Mis Organizaciones en el registro de clientes de Sercotec”, según corresponda.
- III. Completar formulario de postulación online en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad de los postulantes, no obstante, la postulación deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las presentes Bases y Anexos de Convocatoria.
- IV. Completar y enviar la ficha de postulación con los documentos adjuntos a través del sitio web de Sercotec, cumpliendo con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en estas Bases y Anexos de Convocatoria.

NOTA 3

El formulario de postulación online se podrá enviar **una sola vez** por cooperativa postulante, el cuál debe ser presentado por un representante de la misma, excluyéndose gerentes que no sean socios o no sean representantes legales de la cooperativa, asesores y consultores.

Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

⁸ Se entenderá por representante legal a un miembro del Consejo de Administración, Gerente/a o bien Gerente/a Administrador/a.

2.3. Apoyo para el proceso de postulación

Sercotec pondrá a disposición de las cooperativas postulantes la información del Programa a través de los Puntos MIPE regionales, las direcciones regionales, oficinas provinciales y página web: www.sercotec.cl.

El detalle de ubicación, horarios, correo electrónico y teléfono se encuentran en el Anexo N°7.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Evaluación y selección de las cooperativas beneficiarias contempla tres etapas:

1. Evaluación de admisibilidad (Agente Operador Intermediario)
2. Evaluación técnica de postulaciones admisibles (Dirección Regional Sercotec)
3. Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER).

3.1. Evaluación de Admisibilidad

El AOS de Sercotec, realizará la revisión de los requisitos de admisibilidad y verificará el cumplimiento de las condiciones y restricciones de postulación, determinando si son admisibles o no.

Los resultados constarán en un acta de admisibilidad firmada por el AOS, que contendrá el listado y observaciones de las postulaciones admisibles y no admisibles.

NOTA 4

Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec y/o la Dirección Regional detecta que la cooperativa no postuló correctamente; es decir, presentó documentación incompleta, ilegible o errónea en alguno de los documentos exigidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases, o no cumplió con los requisitos señalados de las presentes Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde el envío de la notificación mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación o en la base de datos de Sercotec.

Adicionalmente, si el Agente Operador de Sercotec requiere mayor información, puede solicitar documentación para complementar la revisión de admisibilidad.

Ante situaciones de excepción no imputables a la cooperativa postulante, el Director/a Regional de Sercotec que corresponda podrá extender este plazo por 3 días hábiles administrativos adicionales, si la cooperativa lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo inicial.

Cabe señalar que, a efectos de la entrega de antecedentes requeridos para ser subsanados, éstos deben ser entregados por el postulante o un representante de la cooperativa habilitado para ello, además, se debe entregar la documentación al correo electrónico utilizado para la solicitud de documentos por parte del Agente Operador de SERCOTEC.

Una vez transcurridos dichos plazos, si la cooperativa postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará automáticamente fuera del proceso y será declarada inadmisibile.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

Posterior a la revisión de los criterios de admisibilidad, el AOS notificará a los grupos pre cooperativos postulantes los resultados de la evaluación, informando si su postulación fue admisible o inadmisibile.

Sercotec verificará el cumplimiento de requisitos descritos a continuación, mediante documentación presentada por la cooperativa o validados por Sercotec a través de sus AOS, según corresponda:

- a) Podrán postular cooperativas vigentes y activas⁹ (con número de registro del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y Consejo de Administración o Gerente Administrador vigente) mediante el certificado de vigencia y directorio emitido por la División de Asociatividad y Cooperativas. En caso de que el Consejo de Administración se encuentre vencido al momento de postular, deberá demostrar mediante número de ID de seguimiento que ha ingresado documentación relacionada a la actualización del mismo, frente al órgano fiscalizador competente (DAES) antes de la fecha de cierre de la postulación a este programa. El AOS, verificará los certificados presentados por las cooperativas, a través del QR presente en el documento.
- b) **Cooperativas** de los rubros agrícolas, campesinas, pesqueras, de consumo, de trabajo y de servicios legalmente constituidas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) **con o sin ventas netas promedio anual por socio no superiores a 25.000 UF (éstas pueden ser iguales a cero).**

Para el cálculo del nivel de ventas netas, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29. Por su parte, se utilizará el siguiente período:

| MES DE INICIO DE CONVOCATORIA | PERÍODO DE CÁLCULO DE VENTAS |
|-------------------------------|------------------------------|
| Mayo 2026 | Abril 2025 – Marzo 2026 |

- c) Demostrar tener domicilio comercial (de la casa matriz o sucursal) en la región a la cual postula (se podrá demostrar mediante los documentos enumerados en el Anexo N°1).

⁹ En el caso de resultar seleccionadas como beneficiario se exigirá para la firma del contrato que la cooperativa se encuentre activa y Consejo de administración/gerente administrador, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1 de las bases.

- d) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa¹⁰.
- e) Adjuntar listado actualizado de socios, de acuerdo con el Anexo N°3
- f) Acompañar todos los antecedentes requeridos en el Anexo N°1, en tiempo y forma.

3.2. Evaluación Técnica de las postulaciones

- 1 La dirección regional de Sercotec realizará una evaluación de las cooperativas postulantes y admisibles.
- 2 La evaluación técnica se realizará de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N°1 y el Anexo N°4 de las presentes Bases.
- 3 La Dirección Regional podrá complementar la evaluación con visita a terreno y/o realizando videollamadas, o bien contacto telefónico, generando respaldos fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo escritos vía minuta o acta de estas acciones. En caso de realizar visita a terreno, se deberá aplicar una pauta de evaluación disponible en Cuadro N°2 y el Anexo N°5, la cual ponderará a los resultados de la evaluación técnica en un 50%.
- 4 Los resultados constarán en un Acta de evaluación firmada, que contendrá el listado de las postulaciones evaluadas, según puntaje de mayor a menor. Cada Director/a Regional determinará la nota de corte que definirá las cooperativas que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria regional.

| CUADRO N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|-------------|
| Criterios Evaluación Técnica | Ponderación |
| 1. Condiciones del modelo de negocio de la cooperativa (viabilidad técnica del proyecto): El formulario de postulación entrega información de calidad permitiendo evidenciar elementos que dan cuenta de atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de su empresa. | 20% |
| 2. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento: El formulario de postulación evidencia coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la cooperativa con los objetivos del instrumento. | 10% |
| 3. Gobernanza cooperativa: La cooperativa aplica mecanismos para la toma de decisiones de forma abierta, voluntaria y democrática. | 10% |
| 4. Alianzas y redes: La cooperativa tiene vinculación con otras organizaciones, entidades o instituciones público – privadas como red de apoyo al funcionamiento de la cooperativa, su gestión y modelo de negocio. | 10% |

¹⁰ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

| CUADRO N°1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA | |
|---|--------------------|
| Criterios Evaluación Técnica | Ponderación |
| 5. Participación de la mujer en la base societaria: Porcentaje de mujeres que integran la cooperativa. | 10% |
| 6. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa: En el proyecto presentado, considera la incorporación de prácticas/actividades sustentables tales como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electromovilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores). | 10% |
| 7. Ventas: La cooperativa ha concretado ventas desde la iniciación de actividades ante el SII | 10% |
| 8. Participación mujeres directiva: Porcentaje de mujeres que integran la directiva | 5% |
| 9. Criterio regional: No haber sido beneficiario de la convocatoria 2025 línea Fortalecimiento. | 15% |
| TOTAL | 100% |

| CUADRO N°2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA VISITA A TERRENO | |
|--|--------------------|
| Criterios Evaluación | Ponderación |
| 1. Condiciones en terreno que acompañan al modelo de negocio de la cooperativa (viabilidad técnica del proyecto): Se logra evidenciar en la visita a terreno, infraestructura, proyectos, iniciativas y acciones que dan cuenta de los atributos productivos, mercado, modelo de negocios, y proyección de su empresa. | 25% |
| 2. Sentido de Pertinencia a la organización Se evidencia en terreno la capacidad productiva y sentido de pertinencia con la cooperativa, de los socios y socias en función de los siguientes elementos: Experiencia, conocimiento cooperativo, conocimientos técnicos del rubro de la cooperativa, volúmenes de producción. | 25% |
| 3. Sustentabilidad en el modelo de negocio de la cooperativa: Se evidencia en terreno, iniciativas, proyectos o inversiones en los ámbitos de sustentabilidad declarados en el formulario de postulación, como eficiencia energética, energías renovables, economía circular, gestión de residuos, electromovilidad y/o servicios sustentables (asesorías, capacitación, contratación de proveedores) | 25% |
| 4. Coherencia con los objetivos estratégicos del instrumento Se evidencia en la visita a terreno, a partir del relato del o los entrevistados, coherencia entre el trabajo, proyección y metas de la cooperativa con los objetivos del instrumento. | 25% |
| TOTAL | 100% |

3.3. Evaluación y selección del Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las Cooperativas que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional CER, de acuerdo con los criterios y ponderaciones indicadas en el Cuadro N°3 y Anexo N°6.

La evaluación se realizará a través de entrevista presencial o virtual (Sercotec registrará esta entrevista en una minuta o acta), exigiendo la participación de al menos, el 50% del consejo de administración y un socio o socia de la cooperativa¹¹.

En caso de que la cooperativa cuente con el régimen de administración simplificada, deberá participar el/la gerente administrador y al menos un socio o socia.

La modalidad de presentación puede ser definida en la Dirección Regional, pudiendo ser esta presencial, virtual o híbrida, considerando la pertinencia y condiciones¹² de las cooperativas.

Si una cooperativa por razones justificadas en caso fortuito de fuerza mayor no puede asistir a la Evaluación del CER, en el día y horario informado, la Dirección Regional podrá reagendar informando una nueva fecha y horario. En caso de no poder presentarse en una segunda oportunidad, la Dirección regional podrá desestimar la postulación presentada.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

| CUADRO N°3: CRITERIOS EVALUACIÓN CER | |
|--|-------------|
| Criterios Evaluación CER | Ponderación |
| 1. Asociatividad, organización y modelo de gestión: existe en la cooperativa una organización clara, con distribución de roles y tareas para el funcionamiento del proceso productivo de servicios, canales de comunicación interna, estructura organizativa de acuerdo al modelo cooperativo, en base a la información entregada en la presentación. | 25 |
| 2. Beneficios cooperativos (Situación esperada – beneficios directos del proyecto): Cuáles son los beneficios que ha conseguido la cooperativa trabajando de forma conjunta y cuales proyecta en el futuro y en el marco del programa, sus objetivos e hitos a realizar. | 15 |
| 3. Conocimiento de la oportunidad de negocio y entorno empresarial (Pertinencia de las acciones a realizar): La cooperativa distingue en su presentación el nicho de negocio y mercado que atiende comercialmente en la actualidad y el que proyecta, reconoce el ecosistema productivo en relación a futuros clientes, proveedores, principales competidores, procesos productivos, tendencias, entre otros. | 25 |
| 4. Conocimiento proceso productivo: la cooperativa en su presentación demuestra claridad del proceso productivo de los bienes o servicios que produce. | 20 |

¹¹ Podría evaluarse un menor porcentaje de asistencia, en casos estrictamente excepcionales, con una debida justificación, la cual será evaluada por el Gerente/a de Desarrollo Asociativo.

¹² Se comprenderá por condiciones de la cooperativa, casos tales como; lejanía geográfica, problemas de señal, brechas digitales, entre otras similares.

| CUADRO N°3: CRITERIOS EVALUACIÓN CER | |
|--|--------------------|
| Criterios Evaluación CER | Ponderación |
| 5. Conocimiento y dominio general: La cooperativa demuestra apropiación de la postulación en su presentación. | 15 |
| TOTAL | 100% |

La nota final obtenida por cada postulante se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de evaluación técnica y la nota obtenida en CER, con un 40% y un 60%, respectivamente.

Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las cooperativas a beneficiar.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por sus integrantes según corresponda, con los proyectos seleccionados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las agrupaciones u organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones cuyos representantes o mandantes tengan de sexo registral femenino.

Si aun así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

3.4. Aviso de Resultados

La Dirección Regional de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las cooperativas postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las cooperativas seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas del programa.

4. FORMALIZACIÓN

Previo a la firma del contrato, los representantes de cada cooperativa beneficiada deberán cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, desde la fecha en que se les notifique como cooperativa beneficiada, a través de correo electrónico. La información debe ser enviada mediante correo electrónico al correo del Agente operador de Sercotec.

4.1. Requisitos para la firma del contrato con el Agente Operador de Sercotec

- a) Acreditar ser una cooperativa legalmente constituida vigente y activa con Consejo de Administración vigente, a través de un **certificado de vigencia y directorio** de la cooperativa otorgado por la División de Asociatividad del Ministerio de Economía. En caso de no visualizarse la fecha de término de mandato en dicho certificado, el AOS informará a la contraparte de la Dirección Regional correspondiente, quien solicitará la verificación a la Gerencia de Desarrollo Asociativo, en el nivel Central de Sercotec. Dicho documento puede ser obtenido en <https://asociatividad.economia.cl/>. Se deberá además verificar por parte del AOS, el documento a través del código QR presente en el mismo.
- b) Copia de la constitución legal y modificaciones, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que conste la personería del/los representantes/s legal/es.
- c) No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la cooperativa¹³.
- d) No tener deudas tributarias liquidadas morosas, asociadas al Rut de la empresa al momento de formalizar. El documento debe estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- e) No tener rendiciones pendientes con Sercotec, lo cual será verificado por Sercotec.
- f) Entregar el aporte empresarial o cofinanciamiento al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado, en cualquiera de las modalidades establecidas en el punto 1.5 de las presentes Bases para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.
- g) Declaración Jurada de No recuperación de IVA (Anexo N°9).
- h) Declaración Jurada de no consanguinidad (Anexo N°10).
- i) Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales (Anexo N°11)
- j) Autorización notarial de uso, si correspondiese (Anexo N°12).

Los documentos que se acompañen para acreditar las vigencias legales no podrán tener una fecha anterior a los **90 días corridos anteriores a la fecha de firma del contrato** (sin perjuicio de lo anterior Sercotec podrá solicitar aclaración o renovación de los documentos acompañados para lograr un acertado examen de las vigencias).

Una vez verificado por el AOS el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente, la cooperativa debe suscribir un contrato con el Agente, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La suscripción del contrato debe realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos¹⁴. Si la cooperativa lo solicita de manera formal, antes de finalizado el plazo inicial de formalización,

¹³ Deudas liquidadas morosas laborales y previsionales: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empresas a la normativa laboral.

¹⁴ No comprende los sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes Bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la cooperativa los documentos para la formalización.

Sercotec a través de su Director/a Regional, estará facultado para otorgar un plazo adicional por escrito, el cual no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos, contados desde el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación de aprobación de dicho plazo. En el caso de que, cumplido este plazo adicional, la cooperativa no cumpla con lo solicitado en el punto 4.1 de estas Bases, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a las cooperativas, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

En el caso de que la cooperativa seleccionada tenga un retraso en la entrega de su certificado de vigencia y directorio y, que este se deba a razones no imputables a la cooperativa tales como, tramitación en curso, la organización podrá mediante correo electrónico dirigido a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, a través del Agente Operador de Sercotec y el/la Ejecutivo/a de Fomento, solicitar un único plazo ampliación del plazo de formalización de 10 días hábiles administrativos adicionales, previa verificación de que los documentos hayan sido ingresados en DAES en concordancia con lo estipulado en los requisitos de postulación.

NOTA 5

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes Bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

5. FASE DE DESARROLLO

La implementación de esta etapa tiene una duración máxima de 5 meses, y considera los siguientes hitos mínimos:

NOTA 6

Si alguno de los hitos descritos en las presentes bases considera la incorporación de piezas gráficas, estas deben ser validadas por Sercotec. El AOS debe enviarlas al ejecutivo de fomento de la región quien, a su vez, las derivará a la contraparte encargada de la validación en la Gerencia de Comunicaciones.

Hito 1: Actividad inicial de socialización del programa, instancia en que Sercotec y el AOS dan a conocer y socializar los objetivos y actividades del programa con socios cooperados.

Este hito deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles administrativos posteriores a la firma de contrato y podrá realizarse de forma presencial o virtual.

En esta instancia, las cooperativas tomarán un primer contacto con el gestor/a asignada al programa.

Hito 2: Cumplimiento del plan de inversiones presentado en la postulación y elaboración de hoja de ruta

El gestor deberá reunirse con la cooperativa y analizar las observaciones realizadas por el CER, si es que las hubiera. En caso de haber acuerdo, se deberá enviar un correo electrónico al encargado de programa con el plan de inversiones actualizado, quien responderá por el mismo medio con su aprobación.

En caso de que hubiere discrepancias entre la cooperativa y las modificaciones propuestas por el CER, el gestor con la cooperativa podrán presentar una contrapropuesta, la que deberá ser aprobada/modificada o rechazada por el CER.

Antes de la implementación, el gestor deberá enviar el plan de inversiones definitivo itemizado al ejecutivo de fomento a cargo del programa que verificará la aplicación de modificaciones sugeridas por el CER.

Paralelamente al ajuste y validación del plan de inversiones, el gestor trabajará la elaboración participativa de una hoja de ruta para fortalecer el modelo de negocio de la cooperativa considerando, al menos, los siguientes elementos:

- Levantamiento diagnóstico de la cooperativa en relación al modelo cooperativo (alcances legales y comerciales).
- Proyección de productos y líneas de negocios.
- Potenciales compradores o clientes.
- Cadena de suministro y proveedores.

La hoja de ruta es un insumo entregado a la cooperativa una vez finalizado el programa, cuyo objetivo es proyectar las acciones de la futura cooperativa a corto, mediano y largo plazo.

Hito 3: Ejecución y compras de las actividades del plan de inversiones

Las compras deben realizarse mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

Compra asistida: Bajo esta modalidad, el AOS y la cooperativa, deberán participar en forma conjunta en la compra.

Reembolso de gastos: En dicho caso el beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

El Ejecutivo/a contraparte de Sercotec tendrá la facultad de aprobar con o sin observaciones, rechazar y/o reformular las posteriores modificaciones a los planes de inversión, cuando estas modificaciones

sean iguales o inferiores al 50% de las actividades o presupuesto del plan original. En el caso de requerir ajustes sobre este porcentaje y mayores al 50%, deberán ser autorizadas por el CER.

Hito 4: Cuenta pública y cierre de la ejecución, instancia donde la cooperativa expone públicamente los resultados de su participación en el programa, previa medición de indicadores socializando las actividades realizadas y sus proyecciones con sus cooperados, cooperativas y actores público-privados.

Todos los hitos técnicos contarán con el acompañamiento del gestor de cooperativas.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, adicional a la cuenta pública, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

Hito 5: Rendición: Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo con instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República. El gestor deberá presentar un informe con todas las gestiones realizadas con la cooperativa.

Plazo de ejecución: los beneficiarios deben ejecutar los hitos y recursos en un plazo máximo de 5 meses. No obstante, estos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud y autorización expresa de el/la Director/a Regional, siempre y cuando, esta ampliación no afecte el plazo de ejecución del programa y el período de rendiciones con el que cuenta el AOS y no genere nuevos compromisos presupuestarios para Sercotec.

Respecto de aquellas cooperativas que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la cooperativa el financiamiento del monto correspondiente al IVA e impuestos, de las compras que se realicen con el subsidio asignado.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

6.1. Término Normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2. Término Anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la cooperativa en los siguientes casos:

- a) Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la cooperativa, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Director Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la cooperativa al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la cooperativa, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b) Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la cooperativa, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la cooperativa renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la cooperativa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Dirección Regional.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la cooperativa a través de la firma de un acta por parte del Director Regional Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la cooperativa señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

7. OTROS

- ✓ Las cooperativas, al momento de enviar su postulación a la Dirección Regional, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las cooperativas a través de su Representante autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.

- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las cooperativas postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.